



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N°1.122/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°661/2017 de 22 de Febrero de 2017, mediante el cual determina como una situación debidamente calificada la contratación directa con Did Sonido y Cia Ltda.; Correo electrónico de fecha 20 de Marzo de 2017, de Jefe de Auditoria Operativa, que solicita corregir Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.



DECRETO:

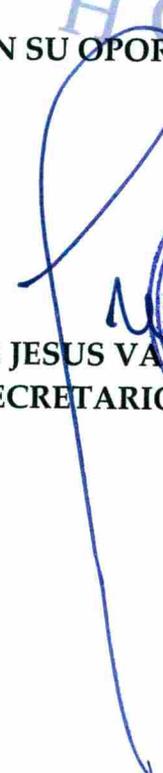
1. ~~Corrija el Punto N°3 del Decreto Alcaldicio N°661/2017~~ de fecha 22 de Febrero de 2017, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** Impútese los gastos asociados a este contrato, a la cuenta N°215.22.04.011., del Presupuesto Municipal Vigente.
- **Debe Decir:** Impútese los gastos asociados a este contrato, a la cuenta N°215.22.09.005., Arriendo de Maquinaria.

2. Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicio anteriormente mencionados, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- DAF.
- Archivo.